

BASES PARA EL SORTEO “ENTRADAS PARA LANÚS VS. LIGA DE QUITO”

1.- EL SORTEO.

1.1 “ENTRADAS PARA LANÚS VS. LIGA DE QUITO” es un SORTEO (en adelante, el “SORTEO”) organizado por DIRECTV Argentina S.A. (en adelante, “DTV” y/o el “Organizador”), operadora en todo el territorio nacional del servicio de audio y televisión satelital conocido comercialmente como DIRECTV®. La participación en el SORTEO implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se establecen más abajo.

1.2 El SORTEO sin obligación de compra, se llevará a cabo y será válido en el territorio de zona del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) de la República Argentina (el “ámbito geográfico”) **desde las 13:00hs del día 20 de agosto del 2024 al 21 de agosto del 2024 hasta las 14:00hs** (el “Plazo de Vigencia”). No podrán participar de este SORTEO quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones.

2.- La Participación.

2.1 Sólo podrán participar en el SORTEO aquellas personas físicas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) ser mayor de dieciocho (18) años; b) vivir en el ámbito geográfico definido en el punto 1.2. de las presentes Bases; y c) cumplir con la mecánica de participación establecida en el punto 2.2. No podrán participar en el SORTEO personal dependiente de DTV ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos).

2.2 Las personas interesadas en participar y que reúnan todos y cada uno de los requisitos mencionados precedentemente (en adelante el/los “Participante/s”), deberán i) encontrarse registrados o registrarse en la red social denominada “Instagram” (www.instagram.com); ii) ser seguidor de las cuentas de Instagram **@dsports**, **@dsportsar**, **@dgo_latam** y **@directvla** y iii) etiquetar a la persona con la que asistirían al evento en la publicación referente al Sorteo que será realizada en Instagram en la cuenta de **@dsports** el día 20 de agosto de 2024, quien también debe tener una cuenta en Instagram y ser seguidor de todas las cuentas indicadas en el punto ii. Entre todos los Participantes que cumplan con lo establecido en el punto 2.1. y 2.2., se seleccionarán 2 (dos) potenciales ganadores respectivamente y en el orden en el que fueron seleccionados, conforme se detalla en el Punto 3.2. de las presentes Bases.

2.3 Sólo participarán en el SORTEO aquellos Participantes que hubieran participado de acuerdo con el punto 2.2 precedente, dentro del plazo de vigencia establecido. DTV no será responsable por aquellas participaciones que estén incompletas, sean confusas o tuvieren errores, ni por cualquier otro desperfecto técnico que las mismas pudieren tener, ni tampoco por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del SORTEO.

3.- Mecánica

3.1. Criterio para la asignación del premio: resultarán ganadores aquellos potenciales ganadores que cumplan con los requisitos de asignación (el “Ganador”/los “Ganadores”). Serán requisitos de asignación: a) ser mayor de 18 años; b) no ser personal dependiente de DTV ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos); c) vivir en el ámbito geográfico definido en el punto 1.2. de las presentes Bases; y; d) cumplir con la mecánica de participación establecida en el Punto 2.

3.2. Selección y Notificación del Ganador: El día 21 de agosto de 2024 a las 14:00hs en las oficinas de DTV sitas en Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (CP 1605), Munro, Partido de Vicente López en la Provincia

de Buenos Aires, entre todos los participantes se seleccionará a través del azar (sistema randómico) 2 (dos) participantes quienes resultarán Potenciales Ganadores de los premios establecidos en el punto 4.2. Asimismo y en esa misma ocasión, se seleccionará 2 (dos) Potenciales Ganadores Suplentes. A los efectos de poder realizar el Sorteo, se unificará en una base las participaciones realizadas durante el plazo de vigencia. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, anular o repetir el Sorteo, este hecho se notificará a los Participantes a través de una publicación en la cuenta de Instagram @dsportsar dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente Sorteo. DTV se reserva el derecho de repetir y/o anular el sorteo en caso de sospechar que fuera seleccionado como Ganador un usuario de una cuenta BOT y/o de interacción artificial.

3.3 La notificación a los Potenciales Ganadores se realizará el día 21 de agosto de 2024, teniendo los Potenciales Ganadores 2 (dos) horas para contactar al Organizador para confirmar su estatus como Ganador y denunciar un correo electrónico/número de teléfono a los fines de que ser informado respecto del horario y domicilio para retirar el Premio, confirmando los datos para validar que cumple con las Bases y Condiciones. En el caso de que DTV no recibiera en ese lapso respuesta, tales Potenciales Ganadores perderán automáticamente el derecho a que el respectivo Premio les sea asignado y dicho Premio podrá ser asignado a un “potencial ganador suplente” o declarado vacante, a criterio exclusivo de DTV. Asimismo, los nombres de los Potenciales Ganadores del Sorteo serán publicados en un comentario en un posteo de Instagram en la cuenta @dsportsar el miércoles 21 de agosto de 2024. Todo gasto en que puedan incurrir los Potenciales Ganadores para concurrir a reclamar o retirar el Premio será a su exclusivo cargo.

3.4. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que los Potenciales Ganadores son las personas cuyos nombres y apellidos sean informados a DTV por Instagram. Al momento de reclamar la asignación del premio y como condición de la asignación del mismo, los Potenciales Ganadores deberán exhibir su DNI, y el nombre y apellido que figure en dicho documento deberá coincidir con el registrado por DTV. Caso contrario, perderán automáticamente el derecho a que el premio les sea asignado. En caso de que los Potenciales Ganadores se encuentren registrados con un seudónimo, como condición para la asignación del premio, deberán declarar bajo juramento que la dirección de e-mail identificada con dicho seudónimo les pertenece y que se harán cargo de cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame a DTV como consecuencia de la eventual inexactitud de dicha declaración.

3.5. La asignación del Premio a los Potenciales Ganadores queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos, y en particular la carga de Datos falsos al momento de registro en el Sitio o de envío de las Respuestas, hará perder al favorecido en forma automática el derecho a la asignación del respectivo Premio, sin posibilidad de reclamo alguno. Asimismo, es condición de asignación del premio, contar con los documentos necesarios para hacer efectivo el viaje.

4.- Los Premios

4.1 Resultarán Potenciales Ganadores del Premio aquellos Participantes que resulten sorteados conforme a lo establecido en el punto 3.2.

4.2 El programa total de premios puesto en juego en este SORTEO será el siguiente:

4 (cuatro) invitaciones (dos por cada Ganador) para presenciar el partido de fútbol entre Lanús y Liga de Quito por la Copa CONMEBOL Sudamericana, a realizarse en el estadio Ciudad de Lanús, sito en Ramón Cabrero 2007, Lanús, Buenos Aires (CP 1824), en fecha 21/08/2024 a las 21:30 hs, válidas para cada uno de los Ganadores, más un acompañante mayor de edad por cada Ganador. Las entradas serán digitales y serán enviadas al correo electrónico declarado por cada ganador, quienes deberán confirmar la recepción para validar el premio. DTV no es responsable en el caso de que se le suministre información falsa y/o errónea.

4.3 El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros. En caso de que DTV no pudiera realizar la entrega del Premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, DTV podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.

4.4 En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que los Potenciales Ganadores eventualmente deban incurrir, a fin de retirar y/o gozar del Premio y que no estén expresamente incluidos en el Premio, serán de exclusivo costo y cargo de los Potenciales Ganadores, es decir, que correrán por cuenta de esos últimos.

4.5 La responsabilidad de DTV finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado a los Ganadores y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los Ganadores cualquier costo y/o gasto en que estos incurran en razón de su participación en el SORTEO, ni por cualquier otra causa.

4.6 En todos los casos, será a exclusivo cargo de los Ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por la obtención de los Premios, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional, provincial o municipal.

5.- Condiciones Generales.

5.1 La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. En caso de resultar necesario, DTV se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases. Las decisiones de DTV sobre todos y cada uno de los aspectos del SORTEO y estas Bases serán definitivas e inapelables.

5.2 La sola participación del SORTEO implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas. En el caso que DTV o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente SORTEO detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del SORTEO, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción del Participante en cuestión. También podrá eliminarse la inscripción de aquel Participante que participe más de una (1) vez.

DTV se reservan el derecho a verificar la validez de cualquier participación y/o Participante (incluida la identidad y dirección de un Participante) y a descalificar a cualquier Participante que presente una participación que no esté de acuerdo con estas Bases o manipule el proceso de participación. El hecho de que DTV no haga valer alguno de sus derechos en cualquier etapa no constituye una renuncia a esos derechos.

5.3 Los Participantes autorizan expresamente a DTV y a sus compañías afiliadas, por el sólo hecho de participar en el SORTEO, a publicar o difundir su nombre e, con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que DTV consideren conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los Participantes derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

5.4 DTV podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que consideren conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por DTV o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que DTV pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión del presente SORTEO y su utilización para fines comerciales y publicitarios de DTV, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios de DTV, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

El Ganador permitirá que DTV o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al SORTEO sin tener por ello derecho a compensación alguna. El Ganador del Premio, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, autorizan a DTV, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que el Ganador aparezca, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. El Ganador declara que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Ganador declara que DTV o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien DTV realiza esfuerzos para proteger la información personal, no puede garantizar, y no serán responsables, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas a DTV, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad a DTV o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 de Argentina. La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, de acuerdo con el Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326: "el titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de sus datos de los bancos de datos" con fines de {publicidad. Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información."

5.5 El SORTEO no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 14 inc. b) Dec. 274/19 (antes art. 10 de la Ley 22.802) por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente SORTEO es “sin obligación de compra”.

5.6 Lenguaje de Autorización de Uso Publicitario - El Ganador del SORTEO otorgará a DIRECTV y sus entidades y sus compañías afiliadas, el derecho de usar nombre (y, si aplicable, su hijo/hija de menor edad), dirección (ciudad y/o provincia y/o estado y/o departamento), fotografía, voz y testimonios referentes al SORTEO, DIRECTV y sus entidades y/o cualquier entidad autorizada para fines de publicidad en todos los

medios pertinentes, sin la necesidad de compensación adicional o permiso (salvo de ser prohibitivo por ley).

5.7 Lenguaje de Exención de Obligación –DIRECTV y sus entidades, sus compañías afiliadas y cualquiera otra entidad relacionada con el SORTEO, y cada uno de sus directores, empleados, accionistas, miembros, gerentes, oficiales, agentes, asignatarios, etc. o cualquier persona/individuo conectados con DIRECTV o el SORTEO serán exentos de cualquier reclamo, demanda, proceso, perdidas, obligaciones de cualquier naturaleza, o causas de acción que puedan surgir desde o en conexión con la participación del SORTEO o la recepción o aceptación de cualquier premio otorgado por el SORTEO y sus organizadores. Ganadores y/o Participantes del SORTEO, o sus herederos, administradores y sucesores, aceptan y están de acuerdo en indemnizar y garantizar la exención de DIRECTV y sus entidades de cualquier y todo reclamo, pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza (a parte de los costos de los Premios que son expresadamente asumidos por DIRECTV), incluyendo todos gastos o honorarios de abogados y/o cortes de ley, incurridos por DIRECTV y sus entidades, como resultado de cualquier acción tomada por los Ganadores y/o Participantes en conexión con la participación del SORTEO y/o recibimiento de los Premios.

5.8 DTV no es responsable de la organización del evento.

5.9 A todo evento, DTV constituye domicilio en Av. Capitán Justo G. Bermúdez 4547, Munro, Vicente Lopez. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas Bases, los participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

5.10 Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas y obtenidas en <https://www.directv.com.ar/legales>